

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

Se da inicio a la sesión de Consejo Directivo N° 001-2012, celebrada el lunes 09 enero de 2012, al ser las 10:12 a.m. con el siguiente quórum:

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente
Licda. Floribeth Venegas Soto, Secretaria
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director
Licda. María Eugenia Badilla, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora. Directora.

AUSENTES CON EXCUSA:

Licda. Mayra González León, Directora. Por incapacidad médica.
Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Vice-Presidenta.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MBa. Mariela Navarro Romero, Sub-Auditora
Licda. Mayra Díaz Méndez, Gerente General
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el orden del día.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

2.1. VARIOS:

EL Doctor Fernando Marín manifiesta que desea aprovechar el presente punto de agenda, para plantear a los señores y señoras Directoras, sobre la decisión que debe tomar la institución en los próximos días, con respecto a la solicitud que plantearía la comisión que

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

analiza el tema de Red de Cuido en conjunto con la señora Presidenta de la República, para ver la posibilidad de que el IMAS asuma con algún Banco del Estado, un préstamo para la construcción de 50 Centros de Cuido y Desarrollo Infantil, dicho préstamo, sería pagado con fondos extraordinarios de FODESAF mediante un convenio, con el fin de dar seguridad a la Institución.

Agrega que se están estudiando varias alternativas. En un principio se consideró la posibilidad de establecer un Fideicomiso con el PANI, no obstante, al IMAS no le es permitido, en razón de que se debe de hacer mediante una autorización por Ley.

Informa que posteriormente el Ministerio de Hacienda les apoyó haciendo gestiones y análisis con los bancos del Estado, y con organismos como el Banco Interamericano y Desarrollo, y se considera hoy que la mejor alternativa, es que algunas de las instituciones que estén involucradas en lugar de un Fideicomiso con fondos externos, se pueda hacer mediante un préstamo con un Banco del Estado. Se cuenta además, con algunas propuestas preliminares del Banco de Costa Rica, y del Banco Crédito Agrícola de Cartago.

Desea en estos momentos plantear la idea para que en la próxima semana, el Consejo Directivo apoye esa iniciativa, de lo contrario, se tendría que gestionar con otra institución que lo pueda realizar. Enfatiza que los riesgos son mínimos, y los fondos se asegurarían con un convenio con Asignaciones Familiares, para ejecutar el proyecto en un periodo de año y medio.

La Licda. Floribeth Venegas manifiesta que sería importante ver plasmada en blanco y negro la propuesta, a sabiendas de que el señor Presidente Ejecutivo ya analizó las perspectivas del préstamo. Recalca que por su parte, no tendría inconveniente en apoyarlo en esta gestión.

2.2. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE LEY DE AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PARA LA DISPOSICIÓN Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS DE SU PROPIEDAD, SEGÚN OFICIO AJ.1678-12-2011:

A manera de introducción, en lo correspondiente al tema anterior, el señor Presidente Ejecutivo, quisiera recordar el análisis realizado en el Consejo Directivo, cuando se tocó el tema de la Finca El Rótulo en el Cantón de Pococí, en que se logró constatar la falta de un marco jurídico claro; que permitiera a la Institución en ciertas circunstancias, trasladar

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

terrenos que inicialmente fueron adquiridos para proyectos de vivienda, a una organización privada o algunas instituciones públicas.

Comenta que en su momento se tomó como base una ley que fue aprobada como parte de un presupuesto de la República, y que le autoriza al IMAS a realizar traspasos de propiedades. Agrega que en ese momento se habló de la inseguridad jurídica que podría alegarse en algún momento por parte del interesado, dado que la mayoría de estas normas la Sala Constitucional las ha considerado atípicas, por lo que desde ese momento nació la inquietud de elaborar y presentar un proyecto de Ley a la Asamblea Legislativa, que establezca ese marco jurídico.

Por lo anterior, le solicitó al Lic. Berny Vargas hace varios meses; que se iniciara la redacción de un proyecto de Ley y en este momento existe una propuesta formal que en lo particular le gustaría sea analizada y en un principio aprobada por el Consejo Directivo, para ser remitida a la Asamblea Legislativa.

Solicita al Lic. Berny Vargas que realice un resumen del alcance de la Ley y de los vacíos legales que esta propuesta de norma jurídica vendría a llenar en el caso de ser aprobada.

El Lic. Berny Vargas en relación con el asunto en consideración, señala que la propuesta en el Artículo 1-. introduciría al ordenamiento jurídico algo novedoso a favor de la Institución, porque si bien es cierto actualmente, la Administración podría en algunos casos proceder a enajenar algunos inmuebles, tendría que hacerlos con estricto apego a normas de la Ley de Contratación Administrativa y algunos requisitos previos en sede administrativa, con las instituciones que hayan generado los recursos para la institución.

Aclara que con este artículo se permite a la Institución darle un destino diferente al que actualmente pueden mantener, dada la dificultad que tiene la Institución material y jurídicamente, para poder desarrollar proyectos habitacionales de interés social.

Indica que esa limitación que hasta la fecha se mantiene vigente podría verse solventada. Algunos elementos novedosos es que podría eventualmente desarrollarse proyectos, no solamente de vivienda, sino productivos, agrícolas o de cualquier naturaleza que tenga una finalidad acorde con los principios de la Ley 4760.

A groso modo considera que la propuesta de Ley, vendría a agilizar la gestión de los inmuebles, porque en la actualidad están quedando sin una posibilidad real de ejecución o de tramitación.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

Agrega que con la nueva normativa del sistema financiero para la vivienda, se están encontrando limitaciones para traspasos de terrenos ocupados, como la mayoría de los terrenos del IMAS.

Finalmente, aclara que no se quiere dejar el crédito del proyecto, debido a que el articulado fue redactado en su inicio, por una funcionaria que labora para la Presidencia Ejecutiva y se corroboró con el señor Presidente ejecutivo, lo relacionado con la redacción de depuración y la Asesoría Jurídica aportó la exposición de motivos que eventualmente podría utilizarse para fundamentar la aprobación de la Ley.

El Lic. Jorge Vargas en relación con el tema en discusión, le parece que valdría la pena analizar algunos elementos, algunos de carácter estratégico, unos de proceso y otros de fondo. Amplía diciendo, que quisiera ser honesto porque en casi cuatro años de estar ocupando el cargo de Director del Consejo Directivo, el IMAS tomó una iniciativa sobre una propuesta de Ley, sobre lo cual hubiera preferido que se conocieran propuestas para convertir el Programa Avancemos en una política del Estado. Asimismo, en el ámbito de la nueva administración para las redes de cuidado y no iniciativas de la Administración, que como han dicho, están sujetas a los cambios políticos gubernamentales.

Añade que este ha sido un tema, en el que particularmente ha insistido, sobre el cuidado de que los bienes que se han adquirido a nombre del IMAS, nunca puedan ser utilizados en otras cosas, como por ejemplo, la finca Jerusalén, cuyo destino lo desconocen, porque se autorizó el traspaso condicionado a la Municipalidad de Desamparados, en tanto se garantizara el uso adecuado de acuerdo a los términos planteados.

En conclusión manifiesta el Lic. Vargas Mejía, que personalmente tiene reservas de que el IMAS pueda autorizar sin condiciones propiedades de las que no se tiene claridad de cual es el inventario en esta materia, porque no solamente cubre proyectos de vivienda de interés social, si no que se traslada a otro tipo de acción, como es la de proyectos productivos y de otra naturaleza afines a los objetivos del IMAS.

En relación con el proyecto que tiene a la vista, manifiesta que tiene serias dudas de que se logre garantizar la responsabilidad irrenunciable del IMAS para garantizar que los bienes e inversiones que se hayan hecho, beneficien a la población económicamente pobre. Por otra parte, cree que no se está resolviendo el problema de vivienda de interés social, que tiene un gran vacío en la estrategia o las disposiciones que se tiene a nivel del Estado, porque lamentablemente el BANVHI no ha cumplido su cometido en función de las personas pobres.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

Añade que la norma presupuestaria de la Ley 7151, lo que plantea la Sala es que el IMAS está exento de pagos de impuestos municipales. Le parece que esa situación no se resuelve autorizando al IMAS para que traspase las propiedades, es decir, si la justificación plantea que hay dudas sobre la autorización que le da al IMAS esa Ley, en cuanto a que el problema, principalmente a juicio de la Sala Constitucional es que el IMAS, esté exento de pago de impuestos a las municipalidades, afectando el interés de la Administración Municipal, y no tiene que ver necesariamente con la propuesta, de que el IMAS se desprenda del 100% de su capital en el ámbito de bienes y los pueda trasladar casi sin ninguna condicionalidad. En esos términos indica, que tiene sus reservas sobre la propuesta que se presenta a consideración.

El Lic. Berny Vargas aclara los siguientes puntos para concretar el fondo de la disposición de motivos. En primer término señala, que el Presidente Ejecutivo, inició la exposición indicando que la Sala Constitucional, ha considerado que algunas normas, sean atípicas. Concretamente lo que hay que precisar es que las normas atípicas, que están contenidas en las leyes de presupuesto, en las cuales, legislativamente se ha desarrollado una mala técnica jurídica y parlamentaria de incorporar normas al presupuesto, son atípicas y por ende son inconstitucionales, no obstante, la inconstitucionalidad se alega por una persona física o jurídica que sea legitimada para alegarla.

En el caso del Proyecto El Rótulo, esa legitimación podía ocurrir con cualquier persona física a la que se le denegara una titulación, y que el riesgo era y es bastante alto. Aclara que la situación de la tipicidad no es la que se refiere a la 7151, que expresamente en el Artículo 6, tenía una gran ventaja, por ejecutividad para la Institución, y es en el sentido, de que ese artículo permitía que la Institución pudiera desarrollar proyectos de vivienda de interés social, sin el cumplimiento de los requisitos mínimos que establece el ordenamiento jurídico para tales casos. En la actualidad, los requisitos para esos desarrollos se han incrementado considerablemente respecto de la fecha de la publicación de la Ley.

Por otra parte, el fundamento de la acción para tales casos, en la actualidad los requisitos para esos desarrollos se han incrementado considerablemente, respecto de la fecha de la publicación de la Ley. El fundamento de la acción de inconstitucionalidad en el año 1998, se fundamentó en la debilitación de principio constitucional que le da fundamento a los gobiernos locales, debido a que éstos, llevan a cabo algunas acciones de control urbanístico para que sus cantones no se vena afectados en la dotación de servicios básicos y también en la hacienda pública, porque el cobro de ciertos impuestos que son parte de los requisitos actuales que le generan a las municipalidades ingresos, por esa razón y con ese fundamento y que constitucionalmente está expresamente establecido, la Sala lo declara inconstitucional.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

Con esa declaración el IMAS se enfrenta a una situación, y es que se equipara completamente a una urbanizadora, o a una empresa que desarrolle proyectos urbanísticos, aun cuando no tiene la competencia atípica, no tiene las herramientas, las leyes y los programa para hacerlo, y la institución tendría que cumplir con la inversión de infraestructura para los caños, aceras, calles y parques, además entregar a la municipalidad las áreas comunales con todas las obras de infraestructura y desocupadas, por otra parte, debería de contar con los planos de catastro, de diseño de sitio y con todos los documentos y sellos pertinentes para el desarrollo del proyecto.

Agrega que la normativa está solicitando actualmente que esos requisitos sean previos a la ocupación, y en el caso del IMAS se convierte en casi una imposibilidad, porque la ocupación ya es previa.

Señala, que en esa tesis de principio, el proyecto de Ley agilizaría los procesos no obstante, se trata de una propuesta de la Presidencia Ejecutiva, en la cual la Asesoría Jurídica, colaboró en la redacción de la exposición de motivos, y en la depuración de algunos artículos, sin embargo, se permite hacer esta aclaración para que cuenten con todos los aspectos jurídicos presentes.

La Licda. Mayra Trejos, manifiesta en cuanto a lo indicado por el Lic. Berny Vargas, referente al Artículo 6, con respecto al Desarrollador, queda claro, sin embargo, a raíz de ese artículo, el IMAS adquirió una serie de propiedades con unos requisitos que en ese momento eran viables para poderse desarrollara favor de asociaciones de vivienda, y otras organizaciones. Estas asociaciones, hoy en día tienen ocupados esos inmuebles, y con las personas que en su momento, el Consejo Directivo aprobó la compra del inmueble, es decir, siempre van a estar protegidos de conformidad a ese proyecto de Ley, como lo indica el Artículo 3, los ocupantes y los adjudicatarios que tengan un mejor derecho de conformidad a cómo se adquirió por parte del Consejo Directivo en su oportunidad.

En el presente caso, aclara que el IMAS únicamente puede hacer el traspaso a título individual a los beneficiarios, lo cual como lo indicó el Lic. Berny Vargas, toda vez que para cumplir con eso, deben de tener el terreno desarrollado con las infraestructuras, lo cual no es posible, debido a que no se cuenta con el contenido presupuestario, que es bastante oneroso.

A raíz de lo anterior, menciona que la idea es hacerlo similar a lo que se hizo con el Proyecto el Rótulo, trasladarlo a las Asociaciones o Comités de Vivienda, para que sean ellos, con los desarrolladores que consideren necesarios, que realicen todos los trámites correspondientes a efecto de que se logre el fin último, que era el adquirir sus vivienda.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

En lo que respecta a este caso, la razón de las Juntas de Educación, es por ejemplo, que en los terrenos del IMAS hay escuelas constituidas, y no se pueden eliminar, también existen iglesias, que no es posible desarrollar y que la Institución no las puede donar directamente, únicamente sería por parte de la Asociación, con un diseño de sitio debidamente realizado y fundamentado, y aprobado por el colegio de Ingenieros que sería posible que se trasladara.

Es decir, que se podría llevar a cabo, ampliando conforme a lo que la Ley les permite; no solamente a beneficiarios, sino a asociaciones. Es la única manera posible que se quiera desarrollar, a través de las instituciones del Estado que son bancos y mutuales para poder lograr el objetivo final, que consiste en que cada uno cuente con una vivienda digna, sin embargo, existen otros inmuebles que no se van a poder desarrollar, por estar pendientes, como son los casos titulados, por ejemplo, Cirrú de Naranjo, que se tituló en el pasado, en un terreno que es una pendiente con 90 soluciones, por lo que las personas están amarradas y no pueden obtener su vivienda, en razón de que la Municipalidad no lo va a permitir.

Finalmente manifiesta la Licda. Trejos Salas, que la idea es que sean trasladados a las Asociaciones, tal y como se establece en los artículos y que los beneficiarios están protegidos en el Artículo 3, del Proyecto de Ley.

El Doctor Fernando Marín expresa sobre el punto de agenda en discusión, que la importancia de este proyecto es que le da herramientas a la Institución, para que pueda tomar decisiones.

En este momento, de acuerdo al inventario que la Institución posee, con más de 1.000 propiedades, se encuentran una serie de casos en la práctica que a pesar de que fueron adquiridos para proyectos de vivienda, no se van a poder utilizar con ese fin, y dependen de leyes específicas que a veces, tienen que seguir un camino muy largo en la Asamblea Legislativa, para que la Institución pueda dar un uso apropiado a estas propiedades.

Es decir, no se trata de una Ley que le quita el patrimonio a la Institución, sino que le da las potestades al Consejo Directivo para poder tomar decisiones y no depender de que un grupo de diputados de pronto, decida aprobar una Ley, y desde ese punto de vista enajenar un bien de la Institución, aunque siempre se requiere la aprobación por parte del Consejo Directivo de un bien a una organización o a personas.

Manifiesta a los señores y señoras Directoras, que personalmente al final de esta Administración, desea que se deje muy clara la situación del patrimonio que tiene el IMAS, que no fue lo que se encontró al ingresar a la Institución, ni se cuenta con las herramientas para poder hacer una adecuada gestión de estas propiedades.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

Personalmente piensa que no tiene sentido seguir manteniendo propiedades en el patrimonio, que está inclusive en peligro de ser invadido, o que tiene que pagar vigilancia, lo cual es un contrasentido, el estar una propiedad que se le puede dar un uso social, por parte del Estado para un beneficio de la sociedad. Es decir, que se cuente con herramientas o que éste o los siguientes Consejos Directivos, puedan tomar decisiones y que esos bienes puedan destinarse a los objetivos que la Ley constitutiva le manda al IMAS.

Solicita a los señores Directores que analicen el documento, para someter a votación en una próxima sesión del Consejo Directivo.

La Licda. María Eugenia Badilla piensa que este proyecto se debe de analizar un poco más. Le preocupa también, que en un momento de la administración a través de un proyecto, salgan fácilmente de las propiedades, unas para un destino y otras para otro, y continúen perteneciendo a otras organizaciones. Piensa que se debe de pensar, en lo que se va a lograr no solamente a nivel de a nivel de la Institución sino a nivel del Estado.

Cree que la Sala Constitucional, ha sido muy explícita en ver los motivos que son fundamentales en un proyecto. El nombre del proyecto es también muy importante y en este caso, el nombre del proyecto se presta para una mezcla que le parece bien, sin embargo, opina que se debe de hacer una división, y pensar en un nombre un poco diferente.

En el Artículo 5, se autoriza al IMAS para que condene las deudas para que las organizaciones de vivienda, no le hayan cancelado, por concepto de deudas que éstas hayan contraído en la realización de proyectos de vivienda de interés social. Opina que eso da pie a una pequeña modificación a un proyecto, porque se está hablando de enajenar proyectos o propiedades, y luego se habla de condonar deudas.

Manifiesta que hay personas que están ubicados en la Asamblea Legislativa, y que tienen mayores posibilidades de ayudar a la Institución. En lo que respecta a este tema, en razón de que las condonaciones tienen sus requisitos, cree importante que estén en este proyecto.

En lo relativo a los motivos, se habla mucho de la Ley No. 7151, de una norma que es atípica, el IMAS se introduce en las municipalidades, también se quiere llevar proyectos productivos, agrícolas, escuelas, etc., para lo cual, se debe de ser más explícito en el Artículo 4.

Cree que la Asamblea Legislativa, con gente muy preparada en estos campos, vayan a aprobar un documento planteado de esa manera. Con respecto al título, opina que se debe de depurar, y los artículos se deben de llevar también a la exposición de motivos.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

Le parece importante, que se haya presentado el proyecto en discusión al Consejo Directivo, para buscarle otras soluciones.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que tiene dudas con respecto al Artículo 4 de la propuesta, porque habilita al IMAS para que pueda ser traspaso de parte de las propiedades no afectadas por interés de personas ocupantes, para proyectos de proyectos productivos. Señala que personalmente le gustaría, que se mantuviera dentro de la línea original, que es el resolver el problema que hay con las tierras ocupadas y que se desarrollen los proyectos.

Con las aclaraciones realizadas, le parece que se entiende el sentido de la propuesta, y es básicamente la potestad que el IMAS tendría, para hacer traspaso contra presentación de gestiones.

Hecha la aclaración, excepto que se analice con lo relativo al Artículo 4, no tendría objeciones, y solicita se incorporen las observaciones que se han hecho.

El Lic. Berny Vargas manifiesta que es importante que se diga expresamente las observaciones sobre el Artículo 4, para incorporarlas. En relación con el Artículo 5, señala que existe una Ley de condonación de deudas, al considerar montos, con la devaluación del colón, el monto es menos significativo. También se deja más amplia la potestad de la Institución para la condonación, debido a que la Ley 7940, tiene un límite de un millón, y los saldos al descubierto se garantizarían a favor del IMAS, con garantías fiduciarias o reales, y sería un contrasentido que a una persona se le condone un millón de colones y luego se le haga una hipoteca a favor del IMAS, y si no la puede pagar, la hipoteca se convertiría en ejecutable, en ese sentido, el Artículo 5, se convierte en una herramienta de amplitud para maniobrabilidad.

La Licda. Mayra Trejos, responde con respecto a la consulta realizada por la Licda. María Eugenia Badilla, en cuanto al Artículo 1, del Traspaso de las Propiedades, que se presentaría al Consejo Directivo, como se hizo con el Proyecto El Rótulo, que contaba con los planos, diseño de sitio, contenido presupuestario por parte del BANVHI, y es de esa manera que se hacen los traspasos. Las propiedades que no se puede desarrollar, se podrían crear proyectos productivos, por ejemplo, un tipo de parcela que es lo que trabaja el IDA, para desarrollar y sembrar.

La Licda. Floribeth Venegas manifiesta que sería prudente indicar en el documento, que el terreno que se dona, no podrán venderlo ni cederlo, únicamente dentro del círculo familiar, piensa que se debe de buscar alguna alternativa para lograrlo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

La Licda. Mayra Trejos responde a lo anterior, que se va a trabajar mediante el bono hipotecario, que trae implícita la Ley 7052, que es la que impone limitaciones por 10 años.

El Lic. Jorge Vargas con las observaciones realizadas, manifiesta que esta Ley puede establecer expresamente una disposición, que puede ser superior a los 10 años que establece el bono de vivienda, porque se trata de propiedades del IMAS y se puede ampliar el término. Por otra parte, es importante que quede sin ninguna duda, que el beneficio del traspaso, va en relación directa a las familias pobres.

El señor Presidente Ejecutivo señala que se van a realizar los ajustes realizados en la presente sesión, y en la próxima sesión se estaría presentando la nueva propuesta.

Aclara asimismo, que para la redacción de este proyecto; se consultaron las leyes que le permiten al IMAS, o dan algunas potestades en ese sentido. No se está creando ninguna ley nueva, sino complementándolas y dándole al Consejo Directivo esa posibilidad. También, se consultaron leyes que le permiten a otras instituciones; tomar acciones similares, lo cual da una seguridad desde el punto de vista técnica, jurídica.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

3.1. ANÁLISIS DEL INFORME REFERENTE AL ESTUDIO Y RECOMENDACIÓN TÉCNICA A LA LICITACIÓN PÚBLICA 2011 LN-000005-IMAS “CONCESIÓN DE LOCAL Y ADMINISTRACIÓN DE SODA-COMEDOR EN EL EDIFICIO CENTRAL DEL IMAS”, SEGÚN OFICIO GG.0034-01-2012, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CD 624E-2011:

El Doctor Fernando Marín solicita la autorización para que ingresen a la Sala de Sesiones el Lic. Fernando Sánchez, Subgerente Aporte Financiero y el Lic. Ramón Alvarado, Proveedor General.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

La Licda. Mayra Díaz en relación con el cumplimiento del acuerdo CD 624E-2011, mediante el cual se aprobó realizar una revisión del aspecto técnico de la Licitación de la Soda Comedor, solicita al Lic. Ramón Alvarado que exponga la presentación, con respecto a los resultados del estudio que se elaboró.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

El Lic. Ramón Alvarado en relación con el presente tema de agenda, manifiesta que en el mes de diciembre del año 2011, quedó pendiente de revisar la decisión final de la adjudicación de la Concesión de la Soda Comedor. La razón principal obedecía a que de las 5 ofertas que tenían en concurso, ninguna cumplía con los requerimientos, es decir, no existía alguna opción de adjudicar ya sea por estudios técnicos legales o financieros.

A raíz de lo anterior, el Consejo Directivo tomó la decisión de revisar la parte del estudio técnico de las ofertas, del documento que los señores Directores tienen a la mano.

Posteriormente indica, que la Gerencia General, la Subgerencia de Soporte Administrativo y la Proveeduría, se dedicaron a valorar las condiciones técnicas que hacían que fueran excluidas las ofertas, manteniendo la posición financiera y la legal de las ofertas, de acuerdo a las filminas que forman parte integral de la presente acta.

Desde el punto de vista técnico, consta en el expediente, el oferente No.1. señor Olman Zúñiga Herrera, la razón por la cual técnicamente estaba declarado inadmisibile en el concurso, era porque presentó el documento donde dijo que si había sido sancionado, durante el periodo en el cual es el actual concesionario de la soda.

En lo que respecta a la oferta No.2, de Multiservicios Alexa CR, está técnicamente elegible.

La Oferta No.3, a nombre de Jorge Fuentes, se encontraba desde el punto de vista técnico elegible, pero legalmente inelegible, y uno de los aspectos que consideró la parte técnica, era no estar inscrito ante Tributación Directa, como recaudador de impuesto.

La Oferta No. 5, a nombre de Fidelia Aguilar Barrantes, es inelegible legalmente, porque se presentó en forma extemporánea, posterior a la fecha habilitada para recibir ofertas.

En ese sentido, el Lic. Ramón Alvarado se refiere al fundamento legal, basado en el artículo 83, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y a la recomendación de la Gerencia, que consiste en que una vez analizado el estudio técnico y con fundamento en el reglamento en mención, considera que la oferta No.1, presentada por el oferente Olman Zúñiga Herrera, es elegible técnicamente en razón de las bases de la licitación ni es sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico.

Lo anterior, considerando que si ya había sido castigado en la presentación de ese requisito, no se podía volver a castigar nuevamente con un proceso licitatorio, razón por la cual se llegó a

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

la conclusión de que el oferente No. 1, resulta elegible, legal, técnica y financieramente, y los demás oferentes permanecen en sus condiciones de inegibilidad en algunos de los estudios.

Explica que la recomendación va fundamentada en el sentido, de que el requisito va hacer que se pierda una opción o una alternativa posible en un concurso, porque de no adjudicar abría que declarar desierto el concurso y volver de nuevo a licitar, o que bajo este panorama de las cuatro ofertas, resolver cual es la que podría resultar adjudicada.

El Lic. Jorge Vargas reitera su preocupación, porque se impide que el Consejo Directivo participe en los términos de referencia de las licitaciones públicas que deben de atender, y se le asigna al personal administrativo en los niveles correspondientes. Agrega que se les ha dicho que no pueden ser juez y parte, y en este momento el Consejo no lo es, se habilitó la apertura de licitación y luego resuelven contra la recomendación de la administración, pero lo que ha quedado demostrado es de que cabe el riesgo, de que la Administración pueda sesgar los criterios para el proceso de licitación a favor o en contra de uno u otro, y se reitera cuando se plantea por opinión de Asesoría Jurídica, el principio de la exclusión que contraviene el mandato constitucional, en su artículo 42, que dice, que no se puede impugnar a nadie, y que las condiciones deben de ser en igualdad de condiciones.

Lo anterior le recuerda, que cuando se quiso que se favoreciera a las cooperativas o a grupos integrados por personas en pobreza, se les dijo que estaban contra ese principio.

El otro aspecto, es que el criterio original que se aplicó de excluirlo y que también lo indica la Asesoría Jurídica, porque no se le puede sancionar por la misma falta a una persona, igualmente el aspecto de la libre competencia.

Manifiesta que independientemente de lo que resuelvan, quisiera mocionar para que se llame la atención a la Administración para que esta situación no se repita, y la Gerencia en la parte que corresponde tenga el cuidado, en custodiar de que se garanticen estas condiciones y que no haya la duda que h surgido en torno a este proceso, pequeño pero significativo.

El Lic. Fernando Sánchez en razón de las palabras expresadas por el Lic. Jorge Vargas, quiere aclarar que no ha sido la Subgerencia de Soporte Administrativo, la que ha indicado que el Consejo Directivo no puede participar, sino que ha sido un criterio más de índole legal, es decir, no ha sido su persona la que ha establecido las reglas ante este Órgano Colegiado, debido a que no tiene la potestad, para indicar que es lo que deben de hacer. Tiene mucho respeto ante el Consejo Directivo, y si ha existido un criterio legal que ha establecido esta

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

imposibilidad, es en respeto a ese criterio que han establecido las entidades pertinentes, y no por regla unilateral de una Subgerencia en específico de la Institución.

En otro sentido, indica que se ha tratado de ser lo más neutrales posibles en la parte de la Administración, y así consta en el expediente y los demás concursos en los cuales se han acercado a los diferentes expertos de la Contraloría General de la República, con el fin de ver las diferentes posibilidades que se han esbozado en discusiones en este Consejo, para algunos trámites, como fue el de las cooperativas, en que la respuesta vino del Ente Contralor y no fue decisión de la Subgerencia de Soporte Administrativo, ni del grupo que elaboró los términos de referencia correspondientes a los implementos escolares, porque pertenece a un grupo que depende de la Subgerencia de Desarrollo Social, también en ese sentido, la parte de la soda, hay compañeros que dependen de Desarrollo Humano, que están involucrados en la parte de la elaboración de esos términos.

El Lic. Jorge Vargas aclara que no personalizó las observaciones anteriores, sino que tienen que ver con la Administración. Independientemente que las licitaciones respondan a pedidos de las partes de la Institución, la responsabilidad sobre el proceso es la parte Administrativa Financiera, y quiere ser enfático de que en este caso si hubo vicios en el proceso

La Licda. María Eugenia Badilla interviene para indicar, que para observar la elegibilidad de las ofertas es una comisión, y le gustaría que quede constando en actas, quienes la conforman.

El Lic. Ramón Alvarado responde a lo anterior, que la elegibilidad no es de parte de una comisión, sino de un órgano de acuerdo a sus competencias, por ejemplo, la correspondiente al estudio legal, le corresponde a la Asesoría Jurídica, en la persona del Lic. Berny Vargas y la Licda. Yamileth Villalobos. El estudio financiero, es competencia del Area Administrativa Financiera, a cargo del Lic. Ronald Barth y la Licda. Luz Marina Campos.

En el caso del Estudio Técnico, es un Órgano Colegiado que lo conforman tres funcionarios: Licda. Gabriela Soto, Doctora Catalina León y el Lic. Rodrigo Sánchez, que son las personas que definieron la parte de la Elegibilidad Técnica.

Posteriormente por Ley y por Reglamento Interno de Contratación, los tres estudios convergen en un único Órgano, que es la Comisión de Recomendación de Licitaciones, que la conforma, la Licda. Yamileth Céspedes, Doctora Catalina León, Licda. Gabriela Soto, Lic. Ronald Barth y su persona, como Proveedor Institucional.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

La Licda. María Eugenia Badilla piensa que con todo este proceso, cuesta mucho que haya un sesgo, a la hora de declarar elegible una de las cinco ofertas. Desde ese punto de vista piensa que se debe de confiar de buena fe, en todos los pasos llevados a cabo.

La Licda. Isabel Muñoz quisiera unirse a las palabras expresadas por la Licda. María Eugenia Badilla, con respecto a las licitaciones que se elaboran en la Institución. Manifiesta que no tiene la menor duda, porque sabe que están en muy buenas manos y siempre se valora un estudio legal, financiero, técnico y luego de todo ese proceso, vuelve a converger en una comisión. Igualmente no tiene dudas con el oferente escogido, porque se trata de un señor que tiene experiencia, con muchos años de estar en el IMAS, además de que los estudios realizados están a un 100%.

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura del siguiente proyecto de acuerdo.

La Licda. Trejos Salas, procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO CD 001-2012

CONSIDERANDO

- 1- Que mediante Licitación Pública 2011LN-000005-IMAS se realizó procedimiento de contratación administrativa para la concesión de local y administración de la Soda-Comedor en el Edificio Central de IMAS.
- 2- Que el 27 de julio del 2011 se realizó la apertura de ofertas del respectivo procedimiento de contratación administrativa, con la participación de los siguiente oferentes:

OFERTA	OFERENTES
1	Olman Zúñiga Herrera
2	Multiservicios Alexa de Costa Rica, S.A.
3	Eventos Bragar S.A.
4	Jorge Fuentes Vargas
5	Fidelia Aguilar Barrantes

- 3- Que el estudio legal de las ofertas constan en el oficio AJ.894-08-2011 del 4 de agosto del 2011, suscrito por la Licda. Yamileth Villalobos Alvarado, Asesora Jurídica

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

responsable y con el Visto Bueno del Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General.

- 4- Que el estudio técnico de las ofertas constan en el oficio de fecha 8 de agosto 2011, suscrito por el Órgano Fiscalizador del Contrato.
- 5- Que los estudios financieros de las ofertas constan en los oficios No. AAF 067-08-2011 y AAF 096-11-2011 con fecha 23 de agosto del 2011 y 30 de noviembre del 2011 respectivamente, suscrito por el Lic. Ronald Barth Ulate, Profesional Financiero y la Licda. Luz Marina Campos Ramírez, Coordinadora del Área de Administración Financiera.
- 6- Que la Comisión de Recomendación de Adjudicación, mediante acta No.033-11 a las nueve y treinta horas del día ocho de diciembre del 2011, de la adjudicación, recomienda por unanimidad declarar infructuosa la licitación en referencia.
- 7- Que el Consejo Directivo mediante acuerdo CD No.624E-2011 de fecha 14 de diciembre del 2011, solicitó a la Gerencia General realizar un informe sobre las ofertas en mención.
- 8- Que la Gerencia General mediante oficio GG.0034-01-2012 recomienda que fundamentada en el estudio técnico realizado y el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, considera que la oferta No.1, presentada por el oferente Olman Zúñiga Herrera, es elegible técnicamente, en razón de que la oferta no incumple aspectos esenciales de las bases de licitación, ni es sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico.

POR TANTO,

Se acuerda:

Acoger el informe de la Gerencia General y adjudicar la Licitación Pública No.2011LN-000005-IMAS, a la oferta No.1 presentada por el oferente Olman Zúñiga Herrera, el cual es elegible técnicamente, en razón de que la oferta no incumple aspectos esenciales de las bases de licitación, ni es sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico.

Por ser la única oferta elegible técnica, legal y financieramente, la Gerencia General recomienda la adjudicación de dicha licitación.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

El Doctor Fernando Marín somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, y la Lic. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Seguidamente se retiran de la sala de Sesiones el Lic. Fernando Sánchez y el Lic. Ramón Alvarado.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUB-GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

4.1. ANÁLISIS DE SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES DE INMUEBLES, SEGÚN RESOLUCIONES: NOS. 0064 Y DEL 0067 AL 0079-12:

El señor Presidente solicita el ingreso del Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

1- El Doctor Fernando Marín solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura del proyecto de acuerdo de la Resolución No.064-11.

La Licda. Mayra Trejos Salas procede a dar lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 002-2012

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Jefa de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0064-11-11 de fecha 03 de noviembre 2011, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

levantamiento de limitaciones a la señora Obando Pereira Clara Rosa cédula # 3-200-699, para que proceda a vender su propiedad, inscrita en el Partido de San José folio real 614938-000, a favor de la señora Guerrero Peña Janet Auxiliadora cédula de residencia # 155810844508, quien lo adquirirá con el Bono de Vivienda; inmueble ubicado en el Proyecto Manolo Rodríguez, lote # 14-B, Distrito 2° Cinco Esquinas, Cantón 13° Tibás, Provincia 1° San José.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

a.- En forma simultánea la señora Obando Pereira Clara Rosa cédula # 3-200-699, deberá adquirir la finca 3-115873-000, como garantía de que no quedará en situación de desprotección.

b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Floribeth Venegas Soto, la Licda. María Eugenia Badilla Rojas y Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud de los señores Directores el señor Presidente declara Firme el anterior acuerdo.

2- El Doctor Fernando Marín solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura del proyecto de acuerdo de la Resolución No.067-11.

La Licda. Mayra Trejos Salas, procede a dar lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 003-2012

POR TANTO

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

Acoger la recomendación de la Jefa de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0067-11-11 del 15 de noviembre del 2011, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la derogación parcial, del Acuerdo N° 525-98, Acta N° 077-06 de fecha 25 de noviembre de 1998, para que se done un lote inscrito en el Partido de Heredia folio real 142234-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que a continuación se dirá :

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Área m²
Gutiérrez Alvarez Vilma Flor	1-823-538	2	H-865261-1989	4-142234-000	218.23
Castillo Vanegas Leonardo Mauricio	1-956-571				

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.-Dentro del acto notarial de traspaso, se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los honorarios por la formalización de la escritura será cubierto por la familia.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Floribeth Venegas Soto, y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas y Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud de los señores Directores el señor Presidente declara Firme el anterior acuerdo.

3- El Doctor Fernando Marín solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura del proyecto de acuerdo de la Resolución No.068-11.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

ACUERDO CD 004-2012

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Jefa de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0068-11-11 del 17 de noviembre del 2011, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 136103-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Ramírez Rivera María del Carmen	2-407-123	s/n	A-306595-1996	2-136103-000	132.85

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución.
- 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Floribeth Venegas Soto, y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas y Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud de los señores Directores el señor Presidente declaran Firme el anterior acuerdo.

- 4- El Doctor Fernando Marín solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura del proyecto de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

acuerdo de la Resolución No.069-11.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 005-2012

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Jefa de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0069-11-11 del 24 de noviembre del 2011, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 047603-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Céspedes Alpizar Felixindo c/c Céspedes Alpizar Félix Matamoros Umaña Adela	5-186-518 6-179-856	s/n	P-1113320- 2006	6-047603- 000	888.30

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la familia.
- 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Floribeth Venegas Soto, y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas y Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

A solicitud de los señores Directores el señor Presidente declaran Firme el anterior acuerdo.

5- El Doctor Fernando Marín solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura del proyecto de acuerdo de la Resolución No.070-11.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 006-12

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Jefa de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0070-11-11 del 29 de noviembre del 2011, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la modificación parcial del Acuerdo N° 193-2011, Acta N° 034-2011 de fecha 09 de mayo del 2011, para que se segregue y done un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 013343-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que a continuación se dirá, en patrimonio familiar a favor del hijo de la señora Avila Ramírez, el menor Ortiz Avila Yeiner José cédula # 7-0250-0006 y no como se dijo en dicho acuerdo:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Avila Ramírez Anaís Mercedes	5-159- 594	s/n	L-1466097- 2010	7-013343-000	479.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución.
- 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Floribeth Venegas Soto, y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas y Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud de los señores Directores el señor Presidente declaran Firme el anterior acuerdo.

6- El Doctor Fernando Marín solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura del proyecto de acuerdo de la Resolución No.071-11.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 007-2012

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Jefa de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0071-11-11 del 30 de noviembre del 2011, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 83463-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Vargas Palacios Walter Muñoz Quesada María Alicia	6-043-895 1-235-206	10	P-209578- 1994	6-83463-000	223.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

2.- La Institución cubrirá los gastos notariales.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Floribeth Venegas Soto, y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas y Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud de los señores Directores el señor Presidente declaran Firme el anterior acuerdo.

7- El Doctor Fernando Marín solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura del proyecto de acuerdo de la Resolución No.072-11.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 008-2012

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Jefa de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0072-12-11 del 01 de diciembre del 2011, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dos (2) lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 201486-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
1.- Araya Avila Marta Aurelia	2-294-577	4	A-322464-1996	2- 201486- 000	129.99
2.- Chaves Rojas Alvaro Carvajal Camacho Flora Adita	2-224-938 2-282-849	9	A-322470- 1996	2- 201486- 000	164.24

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.-Dentro del acto notarial de traspaso, se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos por la formalización de las escrituras, a favor de las dos familias, correrán por cuenta de la Institución.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Floribeth Venegas Soto, y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas y Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud de los señores Directores el señor Presidente declaran Firme el anterior acuerdo.

8- El Doctor Fernando Marín solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura del proyecto de acuerdo de la Resolución No.073-11.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 009-2012

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Jefa de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0073-12-11 del 02 de diciembre del 2011, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 121305-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Vega Moya Olga	3-232- 194	s/n	C-856391-1989	3-121305-000	159.32

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución.
- 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Floribeth Venegas Soto, y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas y Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud de los señores Directores el señor Presidente declaran Firme el anterior acuerdo.

9- El Doctor Fernando Marín solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura del proyecto de acuerdo de la Resolución No.074-11.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 010-2012

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Jefa de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0074-12-11 del 05 de diciembre del 2011, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

Alajuela, folio real 115048-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Alvarado Orozco Miguel Rafael Soto Campos Hilda María	2-282-013 2-297-544	s/n	A-72555- 1992	2- 115048- 000	139.07

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución.
- 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Floribeth Venegas Soto, y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas y Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud de los señores Directores el señor Presidente declaran Firme el anterior acuerdo.

10- El Doctor Fernando Marín solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura del proyecto de acuerdo de la Resolución No.075-11.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 011-2012

POR TANTO

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

Acoger la recomendación de la Jefa de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0075-12-11 del 06 de diciembre del 2011, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 20170-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Torres Beita Ramiro Beita Ríos Kattia Andrea	6-153-079 6-352-682	s/n	P-100783- 1993	6-20170-000	456.80

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución.
- 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Floribeth Venegas Soto, y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas y Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud de los señores Directores el señor Presidente declaran Firme el anterior acuerdo.

11- El Doctor Fernando Marín solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura del proyecto de acuerdo de la Resolución No.076-11.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

ACUERDO CD 012-2012

POR TANTO

Se acuerda:

1.- Acoger la recomendación de la Jefa de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0076-12-11 de fecha 12 de diciembre del 2011, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la segregación para el traspaso en calidad de donación de dos (2) lotes a favor de la Municipalidad de Corredores cédula jurídica # 014-042114, para uso público y comunal, conforme a los planos catastrados # P-1524584-2011 y P-1530061-2011, ubicado en el Proyecto El Triunfo, finca inscrita en el Partido de Puntarenas, parte del folio real 030872-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 3° Canoas, Cantón 10° Corredores, Provincia 6° Puntarenas y son los que se describen a continuación:

Destino	N° de Plano Catastrado	Área M²	Parte del Folio Real
Zona Verde	P-1524584-2011	467.00	6-030872-000
Cancha, Zona Verde	P-1530061-2011	4.687.00	6-030872-000

2.- La señora Xinia Marta Contreras Mendoza cédula # 5-171-389, Alcalde de la Municipalidad de Corredores, será quien firme la escritura de traspaso de los lotes de uso público y comunal, ubicados en el Proyecto El Triunfo.

3.- La Unidad responsable de la ejecución y seguimiento del presente acuerdo será Formulación de Programas Sociales y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, el Subgerente de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso de los inmuebles.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Floribeth Venegas Soto, y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas y Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

A solicitud de los señores Directores el señor Presidente declaran Firme el anterior acuerdo.

12- El Doctor Fernando Marín solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura del proyecto de acuerdo de la Resolución No.077-11.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 013-2012

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Jefa de Formulación de Programas Sociales, el Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0077-12-11 del 14 de diciembre del 2011, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote del Proyecto Llanos de Santa Lucía (Desarrollo Industrial Curime), inscrito en el Partido de Cartago, folio real 092877-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Área m²
Gómez Ovares Carlos Roberto	3-212-931	10-A	C-400719-1980	3-092877-	120.00
Brenes Angulo Mayra Julieta	3-185-401			000	

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos de formalización serán cubiertos por la Institución.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Floribeth Venegas Soto, y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas y Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud de los señores Directores el señor Presidente declaran Firme el anterior acuerdo.

13- El Doctor Fernando Marín solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura del proyecto de acuerdo de la Resolución No.078-11.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 014-2012

POR TANTO

Se acuerda:

a) Acoger la recomendación de la Jefa de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0078-12-11 de fecha 16 de diciembre del 2011, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Díaz Rodríguez Carmen cédula # 2-374-646, para que imponga un gravamen hipotecario en segundo grado, sobre la finca de su propiedad inscrita en el Partido de Alajuela folio real 446452-000, a favor del Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda, con el fin de que se le otorgue un crédito, para reparación y mejoras de su casa de habitación y cancelar una deuda contraída por la compra de materiales cuando construyó su vivienda con el bono, en las siguientes condiciones:

Monto del Crédito: ¢ 1.500.000,00
Cuota mensual: ¢ 16.119,08
Interés: 10% anual fijo dos años.
Plazo: 15 años
Garantía: Hipoteca en Segundo Grado.
Línea Financiera: Reparación y Mejoras

b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

que el Registro Nacional, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Floribeth Venegas Soto, y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas y Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud de los señores Directores el señor Presidente declaran Firme el anterior acuerdo.

14- El Doctor Fernando Marín solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura del proyecto de acuerdo de la Resolución No.079-11.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 015-2012

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Jefa de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0079-12-11 del 19 de diciembre del 2011, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 212856-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Mora Cordero Amalia Benigna	1-327- 389	114	SJ-487564- 1998	1-212856-000	119.96

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

- 1.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución.
- 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Floribeth Venegas Soto, y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas y Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud de los señores Directores el señor Presidente declaran Firme el anterior acuerdo.

4.2. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA EN CALIDAD DE DONACIÓN DE LOS RECURSOS GIRADOS A LA FUNDACIÓN UNIÓN Y DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS (FUNDECOCA), SEGÚN OFICIO SGDS-024-01-12:

El Lic. Juan Carlos Dengo en relación con la propuesta anterior, señala que es similar a la que se conoció en el mes de diciembre del año 2011, referente a la obligación que se tiene de tomar una decisión sobre los fondos que han sido trasladados o que estaban en custodia y administración en este caso de FUNDECOCA, para efecto de un Fondo Local De Solidaridad. En el mismo, al vencimiento del convenio se debe de tomar una decisión sobre la situación de los recursos, si se dona o se trasladan a la Institución, por un monto de ¢32.558.700.32, de conformidad con los documentos presentados al Consejo Directivo, para que puedan seguir adelante con el proceso que han venido desarrollando desde el año 1999.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que de todos es sabido, que FUNDECOCA ha sido uno de los proyectos más exitosos, de los que el IMAS ha auspiciado. Tiene la duda, de que al trasladar los fondos, sino hay otra iniciativa, se cierra la negociación con la organización.

El Lic. Juan Carlos Dengo explica que el convenio está vencido y se debe de tomar una decisión sobre los fondos. También existe una propuesta para poder incorporar más recursos a FUNDECOCA en un nuevo proyecto. En este momento, lo que se quiere es finiquitar solicitando el reintegro de los recursos o dejándolos en calidad de donación a la organización,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

para de esa manera elaborar el finiquito correspondiente y posteriormente la presentación de un nuevo proyecto de fortalecimiento de un fondo local.

El Lic. Jorge Vargas en relación con el tema en discusión, encuentra que existe un problema de definición política institucional para estos casos, en el sentido de que no se tiene en concreto que se va hacer con estos fondos, y se está aplicando una salida, en término del contrato, pero no se está definiendo cuál es la relación. Entiende y acompaña la idea del señor Presidente Ejecutivo, para que se establezca una red de relaciones y alianzas que les permitan incidir en zonas como la del caso de San Carlos.

Manifiesta que va a apoyar esta iniciativa, entendiendo que es una salida de carácter jurídica, pero no de carácter estratégico y que deben de buscar opciones para seguir contribuyendo en este tipo de iniciativas, que puede ser con un nuevo convenio.

La Licda. Floribeth Venegas piensa que se debe de tomar una política, al inicio del año, de ver hacia donde van a direccionar los recursos. Es conocedora que la zona Norte Norte, Upala y Los Chiles requiere de toda la ayuda posible, por lo que sería importante que uno de los requisitos sea que FUNDECOCA apoye esas regiones que realmente lo amerita.

Igualmente pensar, que hay otras regiones en las que se debe de direccionar, porque de acuerdo a las comunidades más pobres, hay que tomar alguna decisión y analizar hasta cuánto se va invertir en esas comunidades, y además es importante solicitar a FUNDECOCA que trate de orientar los recursos hacia la franja fronteriza.

Reitera que se deben de elaborar algunas cláusulas que establezcan que esa donación, es para mitigar la necesidad de las personas más pobres.

La Licda. María Eugenia Badilla menciona que en este caso, se está finiquitando el convenio con el IMAS, pero realmente la Fundación continúa su labor que es muy exitosa. Comenta que conoce parte de la Zona de San Carlos, y de la Zona Norte de San Ramón, en que habitan familias que han ido saliendo de la pobreza, por lo que le parece bien la propuesta, con la elaboración en otro momento de un nuevo convenio a personas que realmente lo necesitan.

El Doctor Fernando Marín solicita al Lic. Berny Vargas que se revisen las fechas de vencimiento de los convenios que están vigentes para no dejarlos vencer, y elaborar un addendum. En este momento, el camino sería la donación de los recursos girados a FUNDECOCA.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

El Doctor Fernando Marín solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura del siguiente proyecto de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 016-2012

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 276-2005, tomado en sesión No. 056-2005 del 2 de julio de 2005, se aprobó el Convenio de Cooperación y Aporte Técnico y Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Fundación Unión y Desarrollo de las Comunidades Campesinas (FUNDECOCA), bajo la acción estratégica Fondos Locales de Solidaridad, por un monto de ¢27.000.000.00, correspondiendo ¢24.000.000.00 para el modelo crediticio y ¢3.000.000.00 para desarrollar los procesos de capacitación en los diferentes comités comunales beneficiados, y cuyo objeto es promover y facilitar la autonomía económica de familias en condición de pobreza residentes en la Región Huetar Norte, en comunidades con dificultades de acceso, mediante el establecimiento y fortalecimiento de Fondos Locales de Solidaridad, administrados por las mismas comunidades y con recursos propios, que generen operaciones financieras en condiciones favorables orientadas al crecimiento de la producción local de bienes y a la prestación de servicios.
2. Que el seguimiento del proyecto estuvo a cargo del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte y de Desarrollo y Mejoramiento de Servicios Comunitarios, las cuales externan un criterio favorable hacia la organización y el desarrollo del proyecto fundamentado en lo siguiente:
 - a. Que la inversión de los recursos se efectuó en estricto apego del plan de inversión estipulado y que los fondos se utilizaron para el objetivo propuesto.
 - b. Que los recursos sujetos a liquidación fueron efectivamente liquidados en concordancia con los procedimientos institucionales y que no se presentaron reintegros; por otra parte, los recursos dispuestos para el modelo crediticio no requieren de liquidación por estar dispuestos para otorgarse a la población objetivo en préstamos revolutivos.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

- c. Que el monto originalmente otorgado para desarrollar el modelo crediticio fue por un total de ¢24.000.000.00, monto que al 30 de noviembre del 2011 asciende a un total de ¢32.558.732.36, de conformidad con oficio FUNDECOCA No 06-2012 del 4 de enero de 2012, suscrito por el Sr. Carlos Rojas, Director Ejecutivo.
 - d. Que debido a lo anterior, se puede concluir que el nivel de cumplimiento del proyecto es del 100 por ciento, ya que ha permitido lograr el objetivo propuesto en armonía con el marco normativo vigente y el uso de los recursos, según se estableció originalmente.
3. Que el 3 de junio de 2009 se suscribió addendum al convenio citado, indicándose en el mismo que "...Al vencimiento del convenio, con base en las evaluaciones realizadas, el Consejo Directivo del INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL decidirá con fundamento en criterio técnico emitido por la Línea Generación de Empleo de la subgerencia de Desarrollo social, si se trasladan los fondos a la organización, o se procede al finiquito del convenio, o se realiza una prórroga del mismo, o se toma cualquier otra decisión que el Consejo Directivo considere conveniente..." mediante la adición del inciso 25 al artículo cuarto del convenio respectivo.
4. Que mediante oficios DC 361-08-2011 y DC 435-09-11, la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Coordinadora de la Desarrollo y Mejoramiento de Servicios Comunitarios, otorga formal y expresamente su aval técnico para que los recursos sean trasladados en calidad de donación a la fundación, para que se mantengan en los comités comunales definidos en el convenio como parte de su patrimonio
5. Que mediante oficio SGDS 024-01-12 del 4 de enero de 2012, el Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de traslado en calidad de donación de los recursos girados a la Fundación Unión y Desarrollo de las Comunidades Campesinas (FUNDECOCA), por un monto de ¢31.119.719.10, con fundamento en el aval técnico emitido por la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa de Formulación de Programas Sociales mediante oficios DC 361-08-2011 y DC 435-09-11, otorgando asimismo su aval.

POR TANTO

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 001-2012.**

1. Se aprueba la propuesta de traslado en calidad de donación de los recursos girados a la Fundación Unión y Desarrollo de las Comunidades Campesinas (FUNDECOCA) por un monto total de ¢32.558.732.36, de conformidad con lo establecido en el inciso 25 del artículo cuarto del “Addendum al Convenio de Cooperación y Aporte Técnico y Financiero suscrito entre el IMAS y FUNDECOCA, Coadyuvante en la ejecución del componente Fondos Locales de Solidaridad, dentro del Marco del eje de Apoyo a La Producción de la SubGerencia de Desarrollo Social” suscrito el 3 de junio de 2009.

Instruir a la Asesoría Jurídica para que proceda a realizar el finiquito correspondiente.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Floribeth Venegas Soto, y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas y Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud de los señores Directores el señor Presidente declaran Firme el anterior acuerdo.

La Licda Floribeth Venegas interviene para sugerir, que sería importante llamar a las personas que participan de los créditos y que se haga una entrega simbólica de la donación por parte del IMAS, porque algunas veces las personas no se enteran de lo que la Institución está haciendo por las comunidades.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 12:30 p.m.

DR. FERNANDO MARÍN ROJAS
PRESIDENTE

LICDA. FLORIBETH VENEGAS SOTO
SECRETARIA